

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Servicios de Educación Superior y Posgrado, Modalidad Universitaria

Auditoría de Desempeño: 2017-4-99MGH-07-0182-2018

182-DS

Crterios de Selección

Los resultados de la auditoría a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro por medio del Programa Presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", permitirán emitir una opinión sobre la contribución de la evaluación y acreditación de los programas educativos para atender a la matrícula de alumnos en servicios reconocidos por su calidad.

Objetivo

Fiscalizar que los servicios educativos atendieron a la matrícula de alumnos con programas acreditados.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2017, y el alcance temático comprendió la revisión de la prestación de servicios educativos en el nivel licenciatura impartidos en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro por medio de la actualización de programas de estudio; docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado; contenidos digitales y multimedia producidos, y programas educativos evaluados o acreditados, a fin de atender a la matrícula de alumnos en educación superior con calidad; los mecanismos de rendición de cuentas, evaluación y control, así como el control presupuestario del programa y la contribución del ente fiscalizado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la operación del Programa Presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" (Pp E010).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la entidad fiscalizada fueron en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp E010.

Antecedentes

La educación es un derecho que se debe garantizar conforme al artículo 3º de la constitución, por ello, se mandata que el Estado atenderá la educación superior, para contribuir al desarrollo de la nación.

En 1990, la eficiencia interna y externa de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), medida por el logro de sus objetivos educativos y por la capacidad de sus egresados para colocarse en el mercado laboral, se convirtió en su preocupación central; por ello, a partir de 1991, el Gobierno Federal instauró los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), como organismos no gubernamentales a los que se les asignó la evaluación diagnóstica de los programas educativos y las funciones institucionales, así como la acreditación de los programas y unidades académicas que satisficieran los criterios establecidos por los propios comités, además de brindar asesoría a las IPES.^{1/}

En 1995, se identificó un problema de calidad en la educación superior, derivado de las limitaciones financieras de los años ochenta, compuesto por los rezagos institucionales en materia cualitativa expresados en los bajos índices de retención y eficiencia terminal de los alumnos; la falta de profesionalización del profesorado y de actualización de sus planes y programas de estudio; la insuficiente evaluación de sus resultados, así como la ausencia de condiciones técnicas y financieras para la adecuada operación del nivel educativo.

A finales del año 2000, las IPES presentaban rezagos para atender sus funciones con los niveles de calidad que demandaba el país, ya que el indicador de eficiencia terminal mostró que sólo el 50.0% del alumnado de licenciatura concluía sus estudios y se titulaba o alcanzaba el grado académico correspondiente y la formación de los docentes carecía de pertinencia para satisfacer los requerimientos del desarrollo integral de los estudiantes para su incursión en el mercado laboral, debido al limitado número de Programas Educativos (PE) de Licenciatura, Profesional Asociado y Técnico Superior Universitario (TSU) evaluados para lograr la acreditación en calidad por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

^{1/} Auditoría Superior de la Federación, *Evaluación de la Política Pública de Educación Superior 11-0-11100-07-0412 DS-002*, México, 2011, p. 5.

Para el sexenio de 2001 a 2006, el Programa Nacional de Educación (PNE) estableció como una de las líneas de acción, consolidar el Sistema Nacional de Evaluación a la Educación (SNEE) y promover la evaluación de todos los programas educativos que se ofrecen en el Sistema de Educación Superior.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se diagnosticó que la eficiencia terminal oscilaba entre 53.0% y 63.0%, según el tipo de programa, pero no existían evaluaciones sistemáticas para medir los logros académicos de los estudiantes.

En el PND 2013-2018, el Gobierno Federal identificó que la falta de calidad del nivel superior, se debía a una escasa evaluación y acreditación de los programas educativos.

La evaluación y acreditación se definen de la forma siguiente:

- Evaluación: es un proceso que se lleva a cabo con la revisión de los programas educativos, con base en principios, criterios, indicadores y estándares de calidad establecidos, previamente, por una agencia externa. Se obtiene un reconocimiento de Nivel 1, con el propósito de validar que el programa cumple con los parámetros para ser calificado como de “buena calidad”, que se encuentra consolidado, y que reúne todos los requisitos establecidos en los marcos de referencia otorgados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).^{2/}
- Acreditación: es un testimonio público de buena calidad expedido periódicamente por un Organismo Acreditador externo, no gubernamental, especializado y reconocido por el COPAES, que garantiza que dicho programa cumple con principios, estándares básicos y homogéneos y preestablecidos de buena calidad en su estructura, funcionamiento y en el seguimiento de resultados, todos enfocados a la mejora de la calidad educativa. En todos los casos es una validación temporal de tres a cinco años.^{3/}

De acuerdo con los organismos evaluadores o acreditadores, las categorías que se evalúan de un programa educativo son la normativa y políticas generales, planeación-evaluación, plan de estudios, alumnos, personal académico, servicios de apoyo a los estudiantes, instalaciones, productividad académica, vinculación con los sectores de la sociedad, trayectoria educativa, perspectivas e “impacto” social del programa.

Antes de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en 2006, el Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” no era reconocido como un programa social, sino que se trataba de una categoría programática con la que se le asignaba presupuesto a una Unidad Responsable (UR) para la prestación de servicios de educación

^{2/} Consejo para la acreditación de la Educación Superior, A.C., Glosario, S/N, disponible en: <http://www.copaes.org/glosario.php>

^{3/} Idem.

superior y posgrado, “cada UR planteaba sus actividades y ejercía su presupuesto conforme a su legislación, planeación, lineamientos, visión, objetivos y misión de cada institución”.^{4/}

El Pp E010 se definió en 2008, con la integración de ocho instituciones relacionadas con la provisión de servicios de educación superior.^{5/} Cada UR, conforme a su legislación, prestaba los servicios de educación superior.^{6/} Para 2017 participaron 11 unidades.^{7/}

De 2008 a 2017, el objetivo del Pp E010 ha tenido como finalidad atender a los alumnos y se ha buscado el fortalecimiento de la calidad de la educación superior, a fin de contribuir al desarrollo del país.

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 y en el árbol del problema del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” (Pp E010), reconoció que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) presentaban rezagos para prestar los servicios con los niveles de calidad que demandaba el país, debido a la falta de actualización de los planes y programas, el bajo nivel académico de sus docentes, la carencia de producción de los contenidos digitales y multimedia, y el rezago en la acreditación de los Programas Educativos (PE) por organismos reconocidos por la SEP; por lo que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad.

Para atender esa problemática, en 2017, a la UAAAN se le autorizó un presupuesto de 657,134.2 miles de pesos, con el objetivo de prestar servicios educativos mediante planes de estudio actualizados, docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado; la producción de contenidos digitales y multimedia, así como con la evaluación o acreditación de programas educativos, a fin de atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad. El monto ejercido fue de 754,871.5 miles de pesos en la operación del programa E010, 14.9% (97,737.3 miles de pesos) más que los 657,134.2 miles de pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

^{4/} Secretaría de Educación Pública, **Documento de Posicionamiento Institucional, Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Externas 2008-2009**, México, 2010, p.2.

^{5/} Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 2) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 3) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 4) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN); 5) Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH); 6) El Colegio de México, A. C. (COLMEX); 7) el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV), y 8) la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN).

^{6/} Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede México, **Evaluación en Materia de Diseño Programa E010: Provisión de servicios de educación superior y posgrado**, México, 2009, p.8.

^{7/} 1) Coordinación General de Unidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP); 2) Universidad Pedagógica Nacional (UPN); 3) Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); 4) Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); 5) Instituto Politécnico Nacional (IPN); 6) Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM); 7) Centro de Enseñanza Técnico Industrial (CETI); 8) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPNE (COFAA); 9) Colegio de México (COLMEX); 10) Tecnológico Nacional de México (TecNM), y 11) Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN).

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) se fundó en 1923 con el nombre de “Escuela Regional de Agricultura Antonio Narro”, cuyo objetivo fue el de preparar jóvenes en una disciplina profesional para las labores del campo; en 1975, le fue otorgada su autonomía, pasando a ser la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, y en 2006 se reconoció el carácter nacional de la institución, ahora se constituye como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal.

Actualmente la UAAAN cuenta con tres planteles: la Sede Saltillo, Unidad Laguna y Chiapas en las que ofrece 22 carreras relacionadas con el tema agrario.

Para operar los servicios con el Pp E010, las IPES cuentan con planes y programas de estudios; el primero, es el conjunto ordenado de asignaturas, prácticas, saberes y actividades de enseñanza y aprendizaje que determinan el contenido de un programa de estudios y que se deben cumplir para obtener el título o grado correspondiente; el segundo, se ofrece en las IPES, con el objeto de instruir y habilitar a las personas que lo cursen para ejercer una actividad profesional; se puede identificar por el nombre de la disciplina; además, un programa de estudios debe contener el nombre, clave, créditos y carrera, la caracterización e intención didáctica, competencia a desarrollar, así como las competencias previas, el temario y actividades de aprendizaje de los temas.

Resultados

1. Actualización de planes y programas de estudio ^{8/}

De acuerdo con la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) los planes y programas de estudio se refieren, de manera indistinta, al conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de los procesos de enseñanza y aprendizaje que contiene los propósitos de formación general y los contenidos fundamentales, por lo que la actualización del plan de estudios implica la actualización del programa educativo.

La UAAAN, para 2017, mediante el registro ante la Dirección Estatal de Profesiones, acreditó la actualización del 100.0% de sus 22 planes de estudio, la cual se realizó en 2016 de conformidad con la metodología diseñada por el Departamento de Desarrollo Curricular, en atención de los “Lineamientos para la Planeación y Operación de Planes de Estudio, Programas Analíticos y Otras Funciones”, en la que se definen los pasos y los sujetos implicados y establece que debe realizarse cada 3 a 5 años, con lo que sustentó su vigencia y que contó con un proceso sistemático para la evaluación, reestructuración y actualización.

La universidad proporcionó las Actas de Sesión con las que se comprobó que los 22 planes de estudio fueron discutidos, reestructurados y aprobados por el H. Consejo Universitario. Además, presentó los estudios de pertinencia para 20 de las 22 carreras que oferta la UAAAN

^{8/} En el artículo 3º, fracción VII, de la CPEUM se indica que las universidades [...] de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad [...] de gobernarse a sí mismas; y [...] determinarán sus planes y programas.

y, para las dos restantes, referentes a las carreras de Ingeniería en Biotecnología e Ingeniería en Ciencias Agrarias, elaboró los Programas de Desarrollo en los que se verificó la realización del análisis de las tendencias actuales de las disciplinas en el campo laboral, a fin de examinar la conveniencia del Plan de Estudios de acuerdo con el contexto socioeconómico y las necesidades y condiciones actuales de su entorno.

2. *Docentes con especialidad, maestría o doctorado*

Para 2017, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) en sus reportes estadísticos acreditó una plantilla de 571 profesores-investigadores, de los que 535 (93.7%) correspondieron a profesores de tiempo completo (PTC). Del total de PTC, el 77.2% (413) cuentan con un nivel académico de maestría o doctorado, superior en 1.4 puntos porcentuales a la meta de 75.8% del indicador “Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría y doctorado”. Los resultados difieren de lo reportado por la universidad en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), en el que registró 433 (75.8%) docentes con grado de maestría o doctorado, respecto del total de los 571 profesores-investigadores, cuando debió tomar en cuenta únicamente a los PTC que integran su plantilla.

En los reportes estadísticos se verificó que, de los 571 docentes de la UAAAN, en el semestre enero-junio, 449 (78.6%) impartieron clases en programas reconocidos por su calidad y 456 (79.9%) para el semestre agosto-diciembre de 2017. En cuanto al nivel educativo, en el semestre enero-junio 356 (79.3%) contaron con maestría o doctorado y para el semestre de agosto-diciembre 359 (78.7%). No obstante, careció de la base de datos de sus reportes, debido a que su Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) no permite obtener los registros históricos.

La UAAAN argumentó que “cuando un profesor investigador desea continuar con su preparación académica, a nivel posgrado, realiza su solicitud por escrito a la Academia Departamental a la que pertenece, para que dictamine su procedencia y, en caso de ser positiva, se turne a la Secretaría General de la Universidad, para que la Comisión Mixta de Estudios de Posgrado defina el otorgamiento de la licencia, conforme al Reglamento de Licencias para Realizar Estudios de Posgrado para el Personal Académico de la Universidad Autónoma Agraria ‘Antonio Narro’ para realizar dichos estudios”; con la revisión del listado de docentes que continuaron sus estudios a 2018, se constató que 7 (1.3%) de los 535 PTC se encontraban cursando estudios de doctorado.

2017-4-99MGH-07-0182-07-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro realice mejoras a su Sistema Integral de Información Académica y Administrativa, a fin de que los registros de docentes permitan la obtención de información completa, oportuna y accesible relativa a la plantilla de profesores de tiempo completo con un nivel académico de maestría o doctorado que imparten clases en programas reconocidos por su calidad, en términos del artículo 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el objetivo U1. Fortalecer la

planta del personal académico: capacidad y competitividad académicas, línea de acción U1.6 del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. Producción de contenido digital y multimedia

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) definió en el glosario de términos proporcionado a la ASF, que el contenido digital es cualquier forma de datos o información digital (archivos electrónicos), en oposición a la forma física, gráfico, fotos, vídeo, artículos, informes, estadísticas, base de datos, que tienen características especiales en lo que respecta al almacenamiento, clasificación, acceso y reproducción, y al contenido multimedia, como todo tipo de dispositivo que provee información mediante la utilización de varios medios al mismo tiempo. De esta manera, una presentación multimedia puede encontrarse en forma de fotografías, vídeos, audios o textos.

Para 2017, con la revisión de la página <http://cursosenlinea.uaaan.mx/>, se constató que la UAAAN contó con 320 cursos en línea que incluyen contenidos digitales y multimedia, los cuales tienen la finalidad de apoyar el aprendizaje y la capacitación de sus 22 programas académicos impartidos en la modalidad presencial; se dividieron en tres tipos: 271 (84.7%) denominados “aula invertida”, que correspondieron a 20 diferentes temáticas de los departamentos de la universidad; 41 (12.8%) para capacitación de temas específicos, y 8 (2.5%) cursos en línea, que buscan el autoaprendizaje para nivelar los conocimientos de las materias con mayor índice de reprobación. La universidad careció de indicadores y metas que permitan evaluar el avance y la calidad del desarrollo de contenido digital y multimedia, así como de sistemas de información que acrediten los desarrollados durante 2017.

2017-4-99MGH-07-0182-07-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro disponga de indicadores y metas, así como de la información para su cálculo, a fin de evaluar los resultados de la calidad y del avance en el desarrollo de contenido digital y multimedia, establecido en su Plan de Desarrollo Institucional, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Programas educativos evaluados o acreditados

De acuerdo con el glosario de términos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), la evaluación de los programas educativos es un proceso sistemático de valoración de los diagnósticos externos e internos que fundamentan y dan sentido social a las actividades integradas de procesos de enseñanza y aprendizaje y a los objetivos formativos de una carrera y la acreditación consiste en un testimonio público de buena calidad expedido periódicamente por un organismo acreditador externo, no gubernamental, especializado y

reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES), que garantiza que el programa cumple con principios, estándares básicos y homogéneos y preestablecidos de buena calidad en su estructura, funcionamiento y en el seguimiento de resultados, todos enfocados a la mejora de la calidad educativa.

Para 2017, la UAAAN contó en sus tres sedes con 22 programas educativos y demostró que 20 eran evaluables, de los que 12 (60.0%) se acreditaron y 7 se evaluaron (35.0%) por organismos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP), con lo que alcanzó una cobertura del 95.0% de los programas evaluables, superior en 28.3 puntos porcentuales de la meta del indicador “Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad” de 66.7%; además, respecto del programa restante, la universidad acreditó que inició su proceso de evaluación para 2018.

Los 19 programas evaluados y acreditados difieren de los 13 programas educativos que representaron el 61.9% de 21 posibles, 4.8 puntos porcentuales menos que la meta, reportados por la UAAAN en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento; los 13 programas, se refieren únicamente a los 12 acreditados más el programa de Ingeniero Agrónomo Zootecnista que en ese momento contaba con la acreditación internacional vigente y no a los acreditados y evaluados por organismos reconocidos por la SEP en 2017.

2017-4-99MGH-07-0182-07-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro implemente medidas de control y seguimiento en el registro de la información estadística de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad, a fin de que se asegure la confiabilidad de su información en sus reportes, en los términos del artículo 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

5. Matrícula atendida en programas educativos de calidad

De acuerdo con el glosario de términos de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN), la acreditación garantiza que el programa educativo cumple con los principios, estándares básicos y homogéneos y preestablecidos de buena calidad en su estructura, funcionamiento y en el seguimiento de resultados, todos enfocados a la mejora de la calidad educativa.

Para 2017, la UAAAN registró una matrícula de 5,411 alumnos, de los que 3,998 (73.9%) recibieron los servicios educativos con programas educativos reconocidos por su calidad y 1,413 (26.1%) correspondieron a los tres programas que no están evaluados ni acreditados, sin que la universidad contara con indicadores y metas para medir la atención de la matrícula inscrita en programas de calidad.

Respecto de la meta de 16.3% del indicador “Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior”, la UAAAN reportó en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento un cumplimiento de 100.0%; sin embargo, con la revisión de la base de datos de alumnos inscritos, se identificó que en 2016 el número de alumnos en esa condición fue de 2,753 y para 2017 de 3,998, lo que representó una variación de 45.2%, superior en 28.9 puntos porcentuales a la meta, sin que la universidad explicara las causas de la diferencia en la información reportada.

2017-4-99MGH-07-0182-07-004 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro disponga de indicadores, metas y de información confiable para el cálculo de los resultados, a fin de evaluar la atención de la matrícula inscrita en programas de calidad, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2017-4-99MGH-07-0182-07-005 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro implemente medidas de control y seguimiento de la información estadística de la variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior, a fin de que sus registros y reportes aseguren la confiabilidad de su información, en términos de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Control y registro del presupuesto en el Pp E010*

Para 2017, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) reportó en la Cuenta Pública el ejercicio de 754,871.5 miles de pesos (mdp) en el Pp E010, cifra superior en 14.9% (97,737.3 mdp) respecto del autorizado de 657,134.2 mdp, y que se correspondió con el total del presupuesto modificado y con el importe consignado en las 21 Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas.

Las causas de la variación se explicaron por el cumplimiento de obligaciones laborales relacionadas con el incremento salarial al personal docente y administrativo, técnico y manual de base; la actualización del Programa de Estímulos al Desempeño Docente; la ampliación líquida de recursos para cubrir diversos conceptos de gasto en servicios personales del sector central y algunas unidades coordinadas como los sueldos de las quincenas 23 y 24, así como el aguinaldo o gratificación de fin de año.

En el periodo 2010-2017, la Tasa de Crecimiento Media Anual para el presupuesto aprobado fue de 4.3%, al pasar de 487,897.3 miles de pesos en 2010 a 657,134.2 en 2017, y de 6.1% en el ejercido al ir de 500,212.2 miles de pesos en 2010 a 754,871.5 en 2017.

Por capítulo del gasto, de los 754,871.5 mdp ejercidos, el 80.6% (608,653.7 mdp) correspondió al pago de servicios personales; el 13.2% (99,510.7 mdp) a servicios generales, y 6.2% (46,707.1 mdp) a materiales y suministros.

Asimismo, la universidad señaló que debido a que “cuenta con una estructura departamental con un arreglo matricial, en la que los profesores se agrupan en 20 departamentos académicos, integrados en 6 divisiones para prestar el servicio a los programas que ofrece de manera simultánea, no es posible identificar el presupuesto ejercido en cada programa educativo ni de los servicios prestados en los programas educativos acreditados”, la ASF determinó que la UAAAN careció de registros para identificar el gasto asociado a los objetivos y metas del Pp E010, a fin de obtener una administración por resultados del ejercicio presupuestal relacionado con la actualización de los planes y programas de estudio, el grado alcanzado por los docentes, la producción de contenido digital y multimedia, así como la matrícula atendida en programas educativos reconocidos por su calidad.

2017-4-99MGH-07-0182-07-006 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro fortalezca los sistemas de registro contable y presupuestal, a fin de contar con información del gasto del programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" vinculado con sus objetivos y metas para establecer una administración por resultados sobre la actualización de los planes y programas de estudio; el grado académico de los docentes; la producción de contenidos digitales y multimedia, y la matrícula atendida en programas educativos reconocidos por su calidad, en términos del artículo 45, párrafos primero y cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Rendición de cuentas del Pp E010

Para 2017, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) los objetivos, indicadores y metas con los que pretendía evaluar el desempeño del programa presupuestario (Pp) E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, así como los recursos presupuestados en el otorgamiento de servicios educativos para atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad.

En la Cuenta Pública 2017, se incorporó información sobre la gestión financiera del Pp E010, con lo que se constató que el presupuesto ejercido presentó un incremento de 14.9% (97,737.3 miles de pesos), respecto del aprobado de 657,134.2, con la revisión de cuatro adecuaciones presupuestarias proporcionadas por la UAAAN, se comprobó que las causas de

variación obedecieron a una ampliación líquida de recursos provenientes del Ramo 23. Provisiones salariales y económicas, por concepto de “Situaciones Laborales Supervinientes” de carácter no regularizable, a fin de cubrir gastos por concepto de “Servicios Personales del Sector Central y algunas Unidades Coordinadas”, así como la actualización del Programa de Estímulos al Desempeño Docente conforme a la Unidad de Medida y Actualización.

Con la revisión de la información de la Cuenta Pública 2017 y del Programa Anual 2017 de la UAAAN, se comprobó que incluye la propuesta de Estructura Programática y la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E010; no obstante, los aspectos reportados no posibilitaron evaluar en qué medida se cumplió el mandato del PEF y el avance en la atención del problema público que justificó su implementación, referente a que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad, ya que la UAAAN no reportó los avances, las causas de variación y los efectos de los indicadores.

2017-4-99MGH-07-0182-07-007 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro incluya, en la Cuenta Pública y los diversos documentos de rendición de cuentas, la información del cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", a fin de evaluar y dar seguimiento al compromiso previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en términos de los artículos 54, párrafos primero y segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Sistema de Evaluación de Desempeño*

Con el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2017, del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado”, se determinó que aun cuando permite evaluar la contribución del programa en la atención del problema público, presentó áreas susceptibles de mejora, debido a que la participación de 11 Instituciones Públicas de Educación Superior dificulta la integración de sus distintas operaciones en una MIR.

El problema público identificado, referente a que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad, se corresponde con lo descrito en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación 2013-2018, referente a que el sistema educativo no puede asegurar que los alumnos cursen estudios en programas educativos de calidad. Asimismo, se verificó que en el diseño del árbol de problemas se identificaron las causas del problema obedecieron a la desactualización de los planes y programas, a que los docentes no tienen un nivel académico pertinente para garantizar la calidad educativa, a la falta de acreditación de los programas educativos de licenciatura y la insuficiencia de contenidos digitales y multimedia; así como sus efectos.

Se constató que el indicador de nivel de Fin se alineó con el diseño programático de mediano plazo para asegurar la calidad de la educación.

Como resultado del análisis de la lógica vertical se determinó que la MIR contiene objetivos para evaluar la educación superior, los de fin y propósito son correctos, pero los de componente se encuentran mal ubicados, debido a que se refieren a actividades de mantenimiento de equipos e inmuebles y el equipamiento de los laboratorios, así como al reconocimiento en calidad y la evaluación y acreditación de los programas educativos, que se deberían ubicar en el nivel de actividad, en razón de que son necesarias para la prestación del servicio con calidad; asimismo, incluye dos componentes sobre el equipamiento y mantenimiento de los laboratorios y talleres en el nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, a cargo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA), los cuales no se corresponden con las funciones de un programa de tipo E, ya que la COFAA no presta servicios educativos de forma directa, regular y continua, para satisfacer una demanda de la sociedad y de interés general.

En relación con la lógica horizontal, en general, los indicadores fueron correctos para medir los objetivos, exceptuando ambigüedades y fallas en la redacción de sus definiciones y métodos de cálculo; asimismo, en su ficha técnica no se señalaron ni se justificaron los seis criterios para su elección, referentes a Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal.

2017-4-99MGH-07-0182-07-008 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública y las demás unidades responsables - organismos descentralizados, paraestatales y entidades autónomas- que participan en el Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", adecuen las herramientas de planeación, programación y presupuestación del gasto público para la prestación de sus servicios, a efecto de que cada ejecutor del gasto tenga su propio Programa presupuestario y su Matriz de Indicadores para Resultados, reconociendo así sus diferencias en procesos, enfoques y ámbitos en que operan, para que el ejercicio, control, evaluación y seguimiento del presupuesto se realicen de manera efectiva y la planeación, programación y presupuestación con un enfoque orientado a resultados, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el numeral IV.2.2, del subcapítulo IV.2, capítulo IV, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y en el subcapítulo III.1 de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

9. Contribución al avance en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Para 2017, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) no acreditó los mecanismos para discutir y tratar los temas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como las estrategias y mecanismos de articulación mediante las cuales se contribuye al logro de las metas 4.3 “Asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria” y 4.4 “Aumentar el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento”, ya que la universidad señaló que cuenta con un mecanismo de liderazgo formalmente establecido para discutir y tratar las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030, así como iniciativas para tratar los ODS, pero no acreditó documentalmente el tipo de mecanismo al que se refiere, ni especificó las estrategias con las que contribuye a los objetivos y metas de la Agenda 2030.

La UAAAN informó que se ha reunido con otras instituciones gubernamentales que contribuyen al alcance de las metas de los ODS bajo su responsabilidad; sin embargo, detalló que entre las principales dificultades que enfrenta para la implementación de la Agenda 2030 y los ODS se encuentran el apoyo institucional, los recursos presupuestarios y el involucramiento de diversos entes nacionales, subnacionales, sector privado, sociedad civil, entre otros, pero no evidenció la articulación institucional a la que hizo referencia.

2017-4-99MGH-07-0182-07-009 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro disponga de mecanismos que posibiliten atender las dificultades reconocidas que impiden contribuir al cumplimiento de las metas incluidas en los ODS, a fin de coadyuvar a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, en términos del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, metas 4.3 y 4.4, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de abril de 2017, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Evaluación del Control Interno

Para 2017, la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) contó con un Sistema de Control Interno que presentó debilidades para proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de objetivos y metas, ya que con la evaluación de los 30 aspectos de los cinco componentes de control interno, se determinó que en 17 (56.7%) hubo mecanismos de control interno, y en 13 (43.3%) no se acreditó la información ni se identificaron los riesgos relacionados con la prestación de los servicios educativos.

En la norma de ambiente de control, de los 8 aspectos revisados se evidenció que en 2 (25.0%) no se cumplió, los cuales se refieren a las evaluaciones de clima organizacional y acciones de

mejora, así como los mecanismos para evaluar y actualizar el control interno en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico; en la administración de riesgos, no se evidenciaron los 5 aspectos revisados, debido a que no dispuso de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para su identificación, evaluación y jerarquización, a fin de darles seguimiento periódico; en la de actividades de control, 4 (50.0%) fueron acreditados por la UAAAN y 4 (50.0%) carecieron de la evidencia para demostrar el uso de TIC's para dar respuesta y reducir riesgos de cada proceso, contar con un Programa de Trabajo de Control Interno, así como de mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las instancias de fiscalización; en la de información y comunicación, cumplió con los 6 aspectos revisados, debido a que contó con sistemas para generar, obtener, utilizar y comunicar información a los servidores públicos encargados; respecto de la supervisión y mejora continua, no acreditó 2 (66.7%) de los 3 aspectos revisados, debido a que la universidad careció de mecanismos correctivos y preventivos que contribuyan a la eficiencia y eficacia de las operaciones; así como de la supervisión permanente de los 5 componentes de control interno y de los resultados de auditorías y evaluaciones, para retroalimentar los procesos y mejorarlos.

2017-4-99MGH-07-0182-07-010 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro establezca un programa de trabajo para mejorar sus medidas de control interno, a fin de fortalecer el ambiente de control; la administración de riesgos; las actividades de control, así como la supervisión y mejora continua, que permita contar con un Sistema de Control Interno que proporcione una seguridad razonable para el logro de los objetivos, específicamente los relacionados con la prestación de servicios educativos, como se establece en las mejores prácticas, en los términos del numeral 1.2 del Marco Integrado de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Consecuencias Sociales

En 2017, la UAAAN atendió a una matrícula de 3,998 alumnos, mediante 19 programas evaluados o acreditados, el 86.4% de sus 22 Programas Educativos, de los 5,411 alumnos que cursaron sus estudios en esa institución, lo que significó que el 73.9% estudiaron en programas educativos de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones las cuales generaron: 10 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 15 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los servicios

educativos atendieron a la matrícula de alumnos con programas acreditados, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El Gobierno Federal, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2013-2018 y en el árbol del problema del programa presupuestario E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” (Pp E010), reconoció que las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) presentaban rezagos para prestar los servicios con los niveles de calidad que demandaba el país, debido a la falta de actualización de los planes y programas, el bajo nivel académico de sus docentes, la carencia de producción de los contenidos digitales y multimedia, y el rezago en la acreditación de los Programas Educativos (PE) por organismos reconocidos por la SEP; por lo que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad.

Para atender la problemática identificada, en 2017, a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) se le autorizó un presupuesto de 657,134.2 miles de pesos (mdp), con el objetivo de prestar servicios educativos mediante planes de estudio actualizados; docentes con grado de especialidad, maestría o doctorado; la producción de contenidos digitales y multimedia, así como la evaluación o acreditación de programas educativos, a fin de atender a la matrícula de alumnos con programas reconocidos por su calidad. El monto ejercido al cierre del ejercicio fue de 754,871.5 mdp en la operación del Pp E010, 14.9% (97,737.3 mdp) más que los 657,134.2 mdp aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello representara un incremento en las metas.

Para 2017, los resultados mostraron que la UAAAN cumplió con la actualización del 100.0% (22) de los planes de estudio de sus programas educativos, debido a que en 2016 realizó un proceso sistemático para la evaluación, reestructuración y actualización sustentado en la metodología establecida por el Departamento de Desarrollo Curricular, en cumplimiento de sus “Lineamientos para la Planeación y Operación de Planes de Estudio, Programas Analíticos y Otras Funciones”, en los que se señaló que debía realizarse cada 3 a 5 años; asimismo, para asegurar su idoneidad, contó con estudios de pertinencia para el 90.9% (20) de sus carreras y, para las dos restantes, integró Programas de Desarrollo en los que analizó las tendencias actuales de las disciplinas en el campo laboral para examinar la conveniencia del Plan de Estudios, de acuerdo con el contexto socioeconómico.

Respecto de los docentes, la plantilla de la UAAAN, se integró por 571 profesores-investigadores, de los que 535 (93.7%) correspondieron a Profesores de Tiempo Completo (PTC), de los cuales 413 contaron con un nivel académico de maestría o doctorado, que representó el 77.2% de los PTC, superior en 1.4 puntos porcentuales a la meta (75.8%) del indicador “Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría y doctorado”. Los resultados difieren de lo reportado por la universidad en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE), en el que registró 433 (75.8%) docentes con grado de maestría o doctorado, respecto del total de los 571 profesores-investigadores, cuando debió tomar en cuenta únicamente a los PTC que integran su plantilla. Además, como

hechos posteriores, acreditó que para 2018 siete (1.3%) de los 535 PTC se encuentran realizando estudios de doctorado.

En la producción de contenido digital y multimedia, la oferta académica de la UAAAN correspondió a la modalidad presencial, por lo que no contó con programas educativos a distancia; no obstante, acreditó el desarrollo de 320 cursos en línea, los cuales tienen la finalidad de apoyar el aprendizaje y la capacitación en sus 22 programas académicos. La universidad no evidenció los desarrollados en 2017 y careció de indicadores y metas para evaluar su avance.

En cuanto a los programas educativos reconocidos por su calidad, la UAAAN superó la meta de 66.7%, establecida para el indicador "Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad", al alcanzar un 95.0% (19) de los 20 programas evaluables de ese año, de los que 12 (60.0%) se acreditaron y 7 (35.0%) se evaluaron por organismos reconocidos por la SEP; además, respecto del programa restante, la universidad acreditó que inició su proceso de evaluación para 2018, con lo que se aseguró que las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje tuvieran un sentido social acorde con sus objetivos formativos, así como garantizar que sus programas educativos cumplen con los principios, estándares básicos y homogéneos preestablecidos de buena calidad en su estructura, funcionamiento y en el seguimiento de resultados, todos enfocados a la mejora de la calidad educativa.

Con los 19 programas educativos reconocidos por su calidad, la UAAAN atendió en 2017 a una matrícula de 3,998 alumnos, el 73.9% del total de estudiantes (5,411), pero no contó con indicadores para medir la cobertura de los servicios otorgados con calidad, ni lo que pretendía lograr en ese año.

Respecto de la variación de la matrícula atendida con programas de calidad en relación con el año anterior, la UAAAN presentó un incremento de 45.2%, al pasar de 2,753 alumnos en 2016 a 3,998 para 2017, 28.9 puntos porcentuales más que la meta de 16.3% del indicador "Tasa de variación de la matrícula de licenciatura en programas reconocidos por su calidad respecto al año anterior". No obstante, en el SIPSE registró el cumplimiento del 100.0% con una variación de 16.3%, que difiere del 45.2% acreditado con sus registros internos, lo que evidenció deficiencias en el reporte de resultados.

Para 2017, la UAAAN ejerció en el Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado" 754,871.5 miles de pesos (mdp), para la subfunción 3 "Educación superior", monto superior en 14.9% (97,737.3 mdp) respecto del autorizado de 657,134.2 mdp, y que se correspondió con el importe consignado en los registros de las Cuentas por Liquidar Certificadas y las adecuaciones presupuestarias proporcionadas. La entidad fiscalizada no contó con registros que permitan identificar el presupuesto ejercido en el logro de sus objetivos relacionados con la actualización de los planes y programas de estudio, el grado alcanzado por los docentes, la producción de contenidos digitales y multimedia y la matrícula atendida en programas educativos reconocidos por su calidad, a fin de obtener una administración por resultados sobre el gasto.

En opinión de la ASF, para 2017, la UAAAN contribuyó en la atención del problema público identificado, referente a que la población matriculada en educación superior no accede a servicios educativos de calidad, ya que atendió las causas relacionadas con la actualización de planes y programas, el bajo nivel de los docentes, la carencia de producción de contenidos digitales y multimedia, así como el rezago en la acreditación de programas educativos, beneficiando a 3,998 alumnos con programas acreditados y evaluados por los organismos reconocidos por la SEP, lo que significó el 73.9% respecto de los 5,411 alumnos inscritos; acreditó la actualización de los planes de estudio mediante un proceso sistemático para la evaluación, reestructuración y actualización del 100.0% (22) de sus programas educativos; de los 535 Profesores de Tiempo Completo (PTC), 413 (77.2%) contaron con un nivel académico de maestría o doctorado, superior en 1.4 puntos porcentuales de la meta (75.8%); además, para 2018 siete (1.3%) PTC realizaban estudios de doctorado, para fortalecer su capacidad y competencia; desarrolló 320 cursos en línea, los cuales tienen la finalidad de apoyar el aprendizaje y la capacitación de sus 22 programas académicos, pero careció de indicadores y metas para evaluar su calidad y avance, y evidenció la calidad educativa de 19 (95.0%) de los 20 programas evaluables de ese año, de los que 12 (60.0%) se acreditaron y 7 (35.0%) se evaluaron, lo que posibilitó que los alumnos matriculados accedieran a servicios educativos de calidad.

Con la fiscalización se contribuirá a que la UAAAN cuente con indicadores para medir la cobertura de los servicios con programas reconocidos por su calidad; fortalezca las debilidades en sus sistemas de control, para obtener información completa, oportuna y accesible, a fin de que los reportes de avance de indicadores correspondan con los registros internos, y con la información presupuestaria necesaria para identificar las acciones relacionadas con la prestación de servicios educativos de calidad en el nivel superior.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, para 2017, la UAAAN actualizó sus planes y programas de estudio de nivel licenciatura.
2. Verificar que, para 2017, los docentes adscritos a los servicios de educación superior en la UAAAN contaron con especialidad, maestría o doctorado.
3. Constatar que, para 2017, la UAAAN produjo contenidos digitales y multimedia para la prestación del servicio educativo.
4. Verificar que, para 2017, los programas educativos de la UAAAN contaron con la evaluación o acreditación por parte de los organismos reconocidos por la SEP.
5. Comprobar que, para 2017, la matrícula de alumnos en licenciatura de la UAAAN cursó sus estudios en programas educativos evaluados o acreditados.
6. Verificar que los recursos del Programa presupuestario E010 ¿Servicios de Educación Superior y Posgrado¿, otorgados en 2017 a la UAAAN, se aplicaron conforme a la normativa de gasto público.
7. Comprobar que la información presentada por la UAAAN, en la Cuenta Pública de 2017, permitió evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.
8. Constatar que el diseño de la MIR de 2017 del Pp E010 permitió medir el desempeño de la UAAAN para la operación del programa.
9. Evaluar la participación de la UAAAN, en 2017, para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
10. Constatar que el sistema de control interno de la UAAAN, en 2017, garantizó la eficiencia en la operación y el cumplimiento razonable de los objetivos y metas del Pp E010.

Áreas Revisadas

La Dirección General Académica y la Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación de la UAAAN.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 27, párrafo segundo, y 45, párrafos primero y cuarto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 54, párrafos primero y segundo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 11 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El objetivo U1. Fortalecer la planta del personal académico: capacidad y competitividad académicas, línea de acción U1.6, del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2018.

Capítulo IV, del subcapítulo IV.2, numeral IV.2.2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Subcapítulo III.1 de la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos.

Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, metas 4.3 y 4.4, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de abril de 2017.

Numeral 1.2 del Marco Integrado de Control Interno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.